

de Hacienda propia, como yo lo soy, y el mas ymmediato y la
tubo yo, Juan, Padre de Antonio, que este fue dño de los que
con mi vendieron por Cuias Razones = Al Com pido y suplico que
hauida Informar, que yncontinenti ofereço a todo lo referido,
y que sea con Licitud de la parte de esta Ciudad, para los efec
tos que quedán Combenir se suya mandar, conra con
quenta, oha tierra con lamisma obligac^{on} e monda, y en el caso
que la parte de esta Cui, por su directo Dominio, fuese seruida
darme dha tierra, por venta, o a senso, Justificado que sea,
ser suya propia como lo es, estoy prompto a tomarla en una, o
en otra forma, y siendo asi no adere con quenta la referida
monda y en el caso que sea, se adere a su valor el principal
valor de oha tierra, medida, deslinda, y aprezada el coste
que se considere, pueda tener oha monda un año con otro,
pues asi procede de Justicia que pido y para ello ha
a dha tierra, y herederos, de oho Ramon Garza,
lesen en el Criterio, y maniso de oha tierra, y les Consta
mi pretension, sea tambien con la dha. de los susos oha,
y que se les notifique que hasta tanto esto se desida, no
ben de ella, y que si tubiesen algun Instrum^{to},
de pertenencia como lo bozean, pues asi procede de Justicia
que pido et. supra =

Don Juan Guillerme
Almij De Arreda

Auto.

Representada, y lita parte de la Informacion que fue

